



ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LPA-926008991-004-2019, DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA EXPEDIDA POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, DEL ESTADO DE SONORA RELATIVA A: SERVICIO Y OPERACIÓN DE ACUEDUCTO CANANEA (OJO DE AGUA) PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CANANEA DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DEL ESTADO DE SONORA.

En la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora, México, siendo las 10:30 horas del día 26 de marzo del 2019, fecha y hora fijadas para celebrar el Acto de Fallo de la Licitación anteriormente citada, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección General de Costos, Concursos y Contratos de la Comisión Estatal del Agua, localizada en Blvd. Agustín de Vildósola s/n esq. Av. de la Cultura, Col. Villa de Seris (Edificio anexo a MUSAS), en esta Ciudad, el licitante y servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas suscriben el presente documento.

Presidió el acto el C.P. Martín Rogelio Mexia Salido, Director General de Costos, Concursos y Contratos, designado para este acto mediante oficio No. CEA-0039-15 de fecha 19 de Octubre de 2015, en representación del C. ING. SERGIO ÁVILA CECEÑA, Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal del Agua quien comunicó el fallo en comento inapelable de esta Entidad ante la presencia del C. Ing. Héctor Manuel González Silva, Auditor del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo en representación de la Secretaría de la Contraloría General; el C. Roberto Durazo Borbón, Comisario Público Ciudadano en representación de la Sociedad Civil y la C. Alexandra Robles Encinas, en representación de la empresa INPLANO, S.A. DE C.V.

El mismo funcionario dio inicio al acto dando lectura del resultado del Dictamen que sirvió de base para determinar el fallo y el licitante ganador, obteniéndose el siguiente resultado:

- 1. La propuesta presentada por la empresa INPLANO, S.A. DE C.V., es la única propuesta técnica y económicamente solvente de la Partida No. 1 (Servicio de operación y mantenimiento de acueducto "ojo de agua") con un monto de \$614,250.00 (Son: Seiscientos Catorce mil Doscientos Cincuenta pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por lo que la empresa reúne las condiciones necesarias para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento del contrato que nos ocupa, por lo que se le adjudica el Contrato correspondiente.

En virtud de lo anterior se cita a la empresa INPLANO, S.A. DE C.V. para la firma del contrato dentro de los plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; así mismo deberá dar entregar la constancia expedida por la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora para el cumplimiento de obligaciones fiscales, o en su caso, el convenio celebrado para el cumplimiento de dichas obligaciones, sin la cual no se podrá formalizar contrato alguno y la garantía de cumplimiento correspondiente en las oficinas de la Dirección General de Costos, Concursos y Contratos de la CEA, localizada en Blvd. Agustín de Vildósola s/n esq. Av. de la Cultura, Col. Villa de Seris (Edificio anexo a MUSAS), en Hermosillo, Sonora. No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y su Reglamento y a lo dispuesto en las bases de licitación.

Así mismo deberá dar inicio de los servicios a partir del día 08 de abril del 2019, con plazo máximo de ejecución de 268 días naturales.

Siendo las 10:50 horas del mismo día se da por terminado el acto el fallo levantándose la presente Acta para los efectos a que haya lugar, la que después de suscribirla de conformidad las partes que intervinieron en la misma recibieron copia de la presente. Así mismo se informa que un ejemplar de esta acta estará visible al público en el periódico mural de este domicilio a partir de esta fecha y hora en los términos de la Ley.

POR EL LICITANTE

| NOMBRE DE LA EMPRESA  | FIRMA        |
|-----------------------|--------------|
| INPLANO, S.A. DE C.V. | Alexandra R. |

*(Handwritten signatures and initials)*

*(Handwritten mark)*



**POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DEL ESTADO DE SONORA**

**C. C.P. MARTÍN ROGELIO MEXIA SALIDO**  
Director General de Costos, Concursos y Contratos

**POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL**

**C. ING. HÉCTOR MANUEL GONZÁLEZ SILVA**  
Auditor del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo

**POR PARTE DE LA SOCIEDAD CIVIL**

**C. ROBERTO DURAZO BORBÓN**  
Comisario Público Ciudadano

Alexandra R.



Gobierno del  
Estado de Sonora



DIRECCIÓN GENERAL DE COSTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS

REGISTRO DE ASISTENTES  
FALLO DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. LPA-926008991-004-2019

SERVICIO Y OPERACIÓN DE ACUEDUCTO CANANEA (OJO DE AGUA) PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CANANEA DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DEL ESTADO DE SONORA

26 DE MARZO DEL 2019: 10:30 HORAS.

| ORGANISMOS. DEPENDENCIAS Y/O ENTIDADES DE GOBIERNO                              | REPRESENTANTE (NOMBRE Y PUESTO) | FIRMA        |
|---|---------------------------------|--------------|
| SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRAULICOS, PESCA Y ACUACULTURA |                                 |              |
| SECRETARIA DE CONTRALORIA GENERAL   | Hector Manuel Gomez Silva       |              |
| SECRETARIA DE HACIENDA  |                                 |              |
| CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, DELEGACIÓN SONORA           |                                 |              |
| COMISARIO PÚBLICO CIUDADANO   | Roberto Durazo Borrero          |              |
| DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA CEA                                      |                                 |              |
| COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA<br>UNIDAD CANANEA                                     |                                 |              |
| NOTARIO PÚBLICO No. 56<br>TITULAR SUPLENTE                                      |                                 |              |
| EMPRESA LICITANTE   | REPRESENTANTE (NOMBRE Y PUESTO) | FIRMA        |
| INPLANO, S.A. DE C.V.   | Alexandra Robles Encinas        | Alexandra R. |
|   |                                 |              |
|   |                                 |              |
|   |                                 |              |
|   |                                 |              |
|   |                                 |              |
|   |                                 |              |
|   |                                 |              |



## COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

### DIRECCIÓN GENERAL DE COSTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS

#### DICTAMEN

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LPA-926008991-004-2019, RELATIVA A: **SERVICIO Y OPERACIÓN DE ACUEDUCTO CANANEA (OJO DE AGUA) PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CANANEA DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DEL ESTADO DE SONORA**, CUYA CONVOCATORIA EXPEDIDA EL DÍA 05 DE MARZO DEL 2019, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA EMITE EL SIGUIENTE DICTAMEN UTILIZANDO EL CRITERIO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO EN ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y ARTÍCULO 28 DE SU REGLAMENTO Y A LO ESTIPULADO EN LA CONVOCATORIA Y BASES DE LICITACIÓN.

#### ATENDIENDO

- I. Por disposición del artículo 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora, los recursos económicos de que disponga el Gobierno del Estado, los municipios, así como sus respectivas administraciones públicas descentralizadas, y los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para cumplir los objetivos y programas a los que estén destinados, previéndose que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- II. Que es un Organismo Público Descentralizado, de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con funciones de Autoridad Administrativa, creada por Decreto del Ejecutivo de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora de fecha 9 de septiembre de 1999, que tiene por objeto, entre otros, coordinar acciones con las instancias federales competentes en materia de agua y ejecutar las acciones y programas, así como aplicar y ejercer recursos que hayan sido objeto de descentralización al Gobierno del Estado, o lo sean en el futuro, de Acuerdos o Convenios celebrados o que se celebren entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado, en materia de agua potable y alcantarillado, desarrollo hidroagrícola y cualquier otro uso del agua, así como la participación en la planeación, financiamiento, presupuestación y desarrollo sustentable del sector hidráulico.
- III. Que con fundamento en el Artículo 28, fracción I de la Ley de Agua del Estado de Sonora, el **C. Ing. Sergio Ávila Ceceña**, Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal del Agua, acredita el carácter con el que comparece en este documento según el nombramiento que con fecha 13 de septiembre de 2015 le otorgara la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, que lo faculta a celebrar el presente documento.
- IV. Y a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, sus reformas y adiciones; en su capítulo IV "de los Pedidos y Contratos en Materia de Adquisiciones", en donde las dependencias y entidades bajo su responsabilidad, las adquisiciones se adjudicaran o llevaran a cabo a través de **LICITACIONES PÚBLICAS**, y...
- V. Que la **Unidad Administrativa de Cananea de la Comisión Estatal del Agua**, a través de su titular, será el responsable de la administración, ejecución y cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato correspondiente, o en su caso, el servidor público que este o el Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal del Agua designe por escrito para tales efectos.
- VI. Que para cubrir el compromiso que se derive del contrato, se cuenta con los recursos contemplados en el presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019 según oficio según oficio **DAF-113-19** de fecha **20 de febrero de 2019**; emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Comisión Estatal del Agua del Estado de Sonora, y oficio no. **05.06-0060/2019** de fecha **15 de enero de 2019** emitido por la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora.



CONSIDERANDO

- 1. Que el 05 de marzo de 2019 dio inicio el procedimiento contractual por Licitación Pública No. LPA-926008991-004-2019 relativa a: SERVICIO Y OPERACIÓN DE ACUEDUCTO CANANEA (OJO DE AGUA) PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CANANEA DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DEL ESTADO DE SONORA.
2. Que el día 13 de marzo de 2019 a las 12:00 horas se llevó a cabo la junta de aclaraciones.
3. Que el día 20 de marzo de 2019 a las 12:00 horas, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones y a la vista de los asistentes al acto y de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y su Reglamento, se procedió a la apertura del sobre conteniendo la propuesta del licitante, mostrándose a los asistentes los Documentos del 1 al 8, admitiéndose para su revisión detallada la documentación presentada y firmándose la Oferta Económica por todos los presentes, de acuerdo a las Bases elaboradas para esta licitación con fundamento en el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal:

LA OFERTA PRESENTADA, ASÍ COMO SU MONTO FUE LA SIGUIENTE:

Table with 4 columns: NOMBRE DE LA EMPRESA, PROPUESTA, PARTIDA, IMPORTE (En \$ y sin I.V.A.). Row 1: INPLANO, S.A. DE C.V., ACEPTADA, No. 1 (Servicio de operación y mantenimiento de acueducto ojo de agua), 614,250.00

Se realizó la revisión detallada de la propuesta técnica y económica para lo cual la convocante analizo la proposición admitida y verifico el cumplimiento con los requisitos solicitados utilizando el criterio establecido en la convocatoria y las bases de licitación y con fundamento a lo estipulado en el artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y 28 de su Reglamento se obtuvo el siguiente resultado:

- A. La empresa INPLANO, S.A. DE C.V., presento propuesta para la partida No. 1 (Servicio de operación y mantenimiento de acueducto "ojo de agua"), a partir de la cual se establece lo siguiente:
A.1. La Dirección General de Administración y Finanzas y la Unidad Administrativa de Cananea de la Comisión Estatal del Agua verificaron y autorizaron el cumplimiento de las condiciones técnicas presentadas para la partida No. 1 (Servicio de operación y mantenimiento de acueducto "ojo de agua") y determinaron que CUMPLE técnicamente con los requisitos solicitados en los documentos de la licitación.
A.2. La Dirección General de Costos, Concursos y Contratos reviso la documentación presentada para la partida No. 1 (Servicio de operación y mantenimiento de acueducto "ojo de agua") y determino que se ACEPTA por considerarse legal y económicamente solvente.

ADJUDICACIÓN

Una vez hecha la evaluación de la oferta, el contrato se adjudicará a aquél cuyo importe sea el más bajo y resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria y las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En virtud de lo anterior, con fundamento en el Artículo No. 24 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal la Comisión Estatal del Agua del Estado de Sonora, dictamina que:

- 1. La propuesta presentada por la empresa INPLANO, S.A. DE C.V., es la única propuesta técnica y económicamente solvente de la Partida No. 1 (Servicio de operación y mantenimiento de acueducto "ojo de agua") con un monto de \$614,250.00 (Son: Seiscientos Catorce mil Doscientos Cincuenta pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por lo que la empresa reúne las condiciones necesarias para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento del contrato que nos ocupa, por lo que se le adjudica el Contrato correspondiente.



En virtud de lo anterior se cita a la empresa **INPLANO, S.A. DE C.V.** para la firma del contrato dentro de los plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; así mismo deberá dar entrega de la constancia expedida por la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora para el cumplimiento de obligaciones fiscales, o en su caso, el convenio celebrado para el cumplimiento de dichas obligaciones, sin la cual no se podrá formalizar contrato alguno y la garantía de cumplimiento correspondiente en las oficinas de la Dirección General de Costos, Concursos y Contratos de la CEA, localizada en Blvd. Agustín de Vildósola s/n esq. Av. de la Cultura, Col. Villa de Seris (Edificio anexo a MUSAS), en Hermosillo, Sonora. No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y su Reglamento y a lo dispuesto en las bases de licitación.

Así mismo deberá dar inicio de los servicios a partir del día **08 de abril del 2019**, con plazo máximo de ejecución de **268 días naturales**.

Se emite el presente dictamen en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y Artículo 28 de su Reglamento, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, el día **26 de marzo de 2019**.

**REVISARON, EVALUARON Y AUTORIZARON**

  
**C. ING. JAVIER FRANCISCO JURADO SOLORZANO**  
Director de Servicios Generales en representación de la  
Dirección General de Administración y Finanzas

  
**C. C.P. MARTÍN ROGELIO MEXIA SALIDO**  
Director General de Costos, Concursos y Contratos

  
**C. ING. SERGIO ÁVILA CECEÑA**  
Vocal Ejecutivo